DISCRIMINACIÓN.

ACUERDO 13/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA PARA INICIAR LA RENOVACIÓN ESCALONADA PARA EL 2016, DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA

JUNTA DE GOBIERNO

De conformidad con los artículos 35, y Cuarto Transitorio de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el 20 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Reforma de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

SEGUNDO. Que a partir de dicha Reforma, el fraseo del artículo 35 de dicha Ley, dejó impreciso el proceso de integración y sustitución de integrantes de la Asamblea Consultiva, el cual señala lo siguiente: "Las personas integrantes de la Asamblea durarán en su encargo tres años y podrán ser ratificadas por un período igual, en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico. Cada año se renovarán al menos cuatro de sus integrantes."

TERCERO. Que de llevarse al pie de la letra la última parte del artículo 35 de la LFPED, vulneraría el derecho de las y los asambleístas a formar parte de ésta por el período establecido de tres años, con posibilidad de ratificación por otro periodo igual.

CUARTO. Que por lo anterior, la Asamblea Consultiva del CONAPRED, mediante su Acuerdo 5/2015, adoptado durante la Tercera Sesión Ordinaria, el 21 de mayo de dicho año, aprobó por unanimidad proponer a la Junta de Gobierno del CONAPRED, la adopción de alguna medida para exhortar a la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para dar seguimiento a la Reforma al Artículo 35 de la LFPED, con miras a la adecuada participación ciudadana en el CONAPRED.

Página 1 de 3 16 de junio de 2016

QUINTO. Que, en cumplimiento al Acuerdo señalado, la Junta de Gobierno del CONAPRED, mediante su Acuerdo 7/2015, adoptado durante la Tercera Sesión Ordinaria, el 11 de junio de dicho año, aprobó por unanimidad, instruir al Presidente del CONAPRED, la elaboración del exhorto señalado.

SEXTO. Que dichas gestiones se realizaron y han derivado en que la iniciativa de Reforma fue presentada en el Senado de la República (Cámara de origen) el 27 de octubre de 2015. Posteriormente, el 31 de marzo de 2016, fue aprobada en lo general y en lo particular, y se remitió a la Cámara de Diputados (Cámara revisora), para su discusión y aprobación, desde el 5 de abril de 2016. Actualmente se encuentra pendiente en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

Sin embargo, el 30 de abril pasado concluyó el segundo período ordinario de sesiones del año legislativo, por lo cual el Congreso de la Unión se encuentra en receso del 1 de mayo al 31 de agosto de 2016, por lo cual se entendería que será hasta el próximo período ordinario de sesiones cuando se realice la discusión de la Reforma. Dicho período iniciará en septiembre próximo.

SÉPTIMO. Que de aprobarse la nueva Reforma, ésta versaría sobre la cantidad de integrantes que pueden renovarse por año en la Asamblea, ya que señala que cada año podrán renovarse máximo seis de sus integrantes, en lugar de cuatro.

OCTAVO. Que el artículo Cuarto Transitorio de dicha Ley, señala que: "El sistema para iniciar la renovación escalonada de las personas integrantes de la Asamblea Consultiva se propondrá mediante acuerdo de dicho órgano colegiado, y se pondrá a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación".

NOVENO. Que en el mes de agosto del presente año, nueve integrantes de la Asamblea, concluirán su segundo y último periodo de tres años, como lo estipula el artículo 35 de la Ley referida.

DÉCIMO. Que de conformidad con el artículo Transitorio señalado, la Asamblea Consultiva acordó, durante su Primera Sesión Ordinaria 2016, el 25 de mayo pasado, el "Sistema para iniciar la Renovación Escalonada para el 2016" de las personas que concluyen su segundo periodo como tal, para someterlo a aprobación de la Junta de Gobierno, de la siguiente forma:

Se propondrá a la Junta de Gobierno del CONAPRED, el nombramiento de 6
Asambleístas que entrarán en funciones a partir del 11 de agosto de 2016;
y,

 Se propondrá a la Junta de Gobierno del CONAPRED, el nombramiento de 3 Asambleístas más, que entrarán en funciones a partir del 1 de enero de 2017.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 13/2016

ÚNICO. Se aprueba el "Sistema para iniciar la Renovación Escalonada 2016" de la Asamblea Consultiva del CONAPRED, de la siguiente forma:

- Se propondrá a la Junta de Gobierno del CONAPRED, el nombramiento de 6
 Asambleístas que entrarán en funciones a partir del 11 de agosto de 2016;
 y,
- Se propondrá a la Junta de Gobierno del CONAPRED, el nombramiento de 3 Asambleístas más, que entrarán en funciones a partir del 1 de enero de 2017.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de 2016.

MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC PRESIDENTA DEL CONAPRED

MTRA. MÓNICA LÍZAOLA GUERRERO SECRETARIA TÉCNICA

Página 3 de 3 16 de junio de 2016